

Martes
14-Marzo-23
Zc Homano5

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-107/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha dieciséis de febrero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105423000008, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha veintiocho de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/mjac

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-107/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la comisión permanente
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha dieciséis de febrero del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105423000008**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información que no corresponde con lo solicitado"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-107/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción V, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del

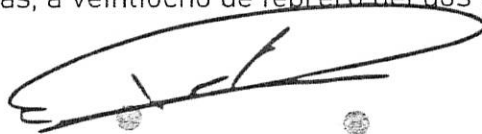
Página 2 de 2

Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

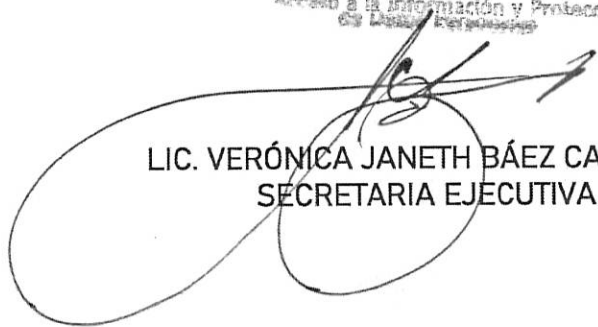
Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.



LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales



LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

Expediente:	IZAI-RR-107/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a veintiuno de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha dieciséis de febrero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105423000008**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la Lic. **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-107/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO el **AUTO DE TURNO** de fecha veintiuno de febrero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha dieciséis de febrero del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105423000008**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha cinco de enero del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105423000008**, en la cual requería:

"Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de la recategorización."

"Esta solicitud ya había sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibió un acuse con un número de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes." [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha treinta de enero del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]

TERCERO.- En fecha dieciséis de febrero del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"En la direccion de la respuesta no es posible obtener la informacion de recategorizaciones solicitada" [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información que no corresponde con lo solicitado**" fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, siendo esta la causal señalada dentro de la inconformidad del ahora recurrente y toda vez que este organismo garante hace el análisis de la interposición del recurso de revisión advierte que se remite a las remuneraciones bruta y neta, mientras que se requirieron las recategorizaciones, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-107/2023**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de

conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

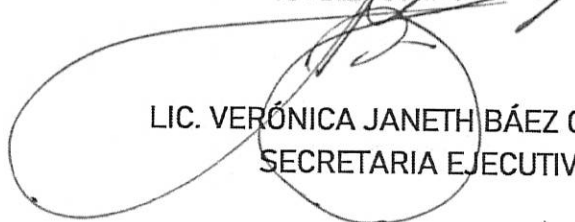
Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.



LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales



LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/mjc

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general

Número de expediente	Tipo de medio de impugnación
IZAI-RR-107/2023	Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición	Folio de la solicitud
16/02/2023 08:30	321105423000008
Sujeto obligado	Estado actual
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Turnado
Fecha de estado	Comisionado ponente
17/02/2023 09:12	Fabiola Gilda Torres Rodriguez

Información del recurrente

Nombre	Medio de notificación
Rodrigo	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo	Teléfono celular
---	---
Correo electrónico	Domicilio
rodrigossantiagodeleon@hotmail.com	, MEXICO

Información de la solicitud

Modalidad de entrega	Fecha de recepción de la solicitud
Entrega a través del portal	05/01/2023 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud	Fecha de última respuesta a la solicitud
02/02/2023 00:00	30/01/2023 12:47

Descripción de la solicitud

Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoria anterior, categoria nueva, fecha de la recategorizacion.

Esta solicitud ya habia sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibio un acuse con un numero de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_solicitud_321105423000008	documento_adjunto_solicitud_321105423000008

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105423000008	documento_adjunto_respuesta_321105423000008

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

En la dirección de la respuesta no es posible obtener la información de recategorizaciones solicitada.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Acuse de recibo



30/11/2022 09:59:51 AM

Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente la solicitud, con los siguientes datos:

Fecha de presentación	30/11/2022 09:59:51 AM
Nombre del solicitante	Rodrigo
Razón Social	
Representante Legal	
Correo electrónico	
Dependencia/Entidad	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Información Solicitada	Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de la recategorización.
Datos adicionales	
Formato de la información	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena)	
Documentación anexa	
N° de folio	321105422000272

* Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la ley correspondiente y disposiciones aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. (Art. 110 LTAIPEZ)

Fecha de inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día hábil siguiente a aquel en que se recibió la solicitud.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud

Respuesta a su solicitud (Art. 101 LTAIPEZ)	20 días hábiles	16/01/2023
En caso de que la pregunta sea ambigua o se requiera complementar la solicitud (Art. 97 LTAIPEZ)	5 días hábiles	07/12/2022
Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información (Art. 101 LTAIPEZ)	30 días hábiles	30/01/2023

Observaciones

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio del que usted haya seleccionado. Independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán por esta vía.

Si usted recibe una notificación de que requieren más datos para atender su solicitud, o que es poco clara y no responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema. Con fundamento en el artículo 97 de LTAIPEZ.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar a la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

Recursos de revisión

En caso de que usted no esté conforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado ante el cual presentó su solicitud de información por considerar que es inexacta, incompleta, distinta a la solicitada, o por falta de respuesta, podrá interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ya sea a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o personalmente, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución administrativa impugnada.

Para más información sobre presentación de Recursos de Revisión, puede comunicarse al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a los teléfonos 492 925 1621 y 800 59 01 977, enviar sus dudas a la cuenta de correo electrónico soporte@izai.org.mx o acudir personalmente a las



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Acuse de recibo



30/11/2022 09:59:51 AM

Solicitud de Información Pública

instalaciones ubicadas en Av. Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zac.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/091/2023
Asunto: Contestación a solicitud de información

C. Rodrigo
PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105423000008, con fecha 19 de diciembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de la recategorización.

Esta solicitud ya había sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibió un acuse con un número de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que emite:

Referente a las recategorizaciones realizadas al personal durante los años comprendidos de 2017 a 2022, la información de referencia podrá ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>

Sin más de momento y espera que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 30 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-
Para su conocimiento,
Archivo.



LXIV LEGISLATURA ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

INICIO LXIV LEGISLATURA PARLAMENTARIO SISTEMA ESTATAL NORMATIVO TRANSPARENCIA SERVICIOS INTERNOS

facebook

Poder Legislativo
14 mil seguidores
#LXIVLEGISLATURA
#SERVICIOS

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
hace 4 horas

#Enlérale

Consulta las convocatorias en www.congresozaq.gob.mx

#LXIVLegislatura... Ver más

PRIMER FORO DE CONSULTA EN MATERIA DE LEGISLACIÓN HÍDRICA ESTATAL
#SERVICIOS

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2015-2017

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2018-2019

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA 2020

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA PRIMER SEMESTRE 2021

REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA SEGUNDO SEMESTRE 2021

CONTACTANOS



TRANSMISIÓN EN VIVO

"PRIMER FORO DE CONSULTA EN MATERIA DE LEGISLACIÓN HÍDRICA ESTATAL"
MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/089/2023

Asunto: Sugerencia de respuesta

Al Recurso de Revisión IZAI- RR-107/2022.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención a los Recurso de Revisión IZAI-RR-107/2022, turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-107/2022.

“Relación de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de recategorización.” [sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-107/2022.

Con información proporcionada por al Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente.

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/imagenes/uploads/20230313124451.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 13 de marzo de 2023
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/210/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/091/2023.

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/091/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-107/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000008:

Folio. **321105423000008**

“Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoria anterior, categoria nueva, fecha de la recategorizacion. Esta solicitud ya habia sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibio un acuse con un numero de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes.” [sic]

Con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente.

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230313124451.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/054/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-107/2023.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-107/2023, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado que la entrega de la información no corresponde a lo solicitado en la solicitud 321105423000008.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con sus respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 14 DE MARZO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo

izai
Secretaría Ejecutiva
RECIBIDO
FIRMA *[Firma]* FECHA 14-marzo-2023
10:46 hrs.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-107/2023.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/054/2023.

En 5 fojas útiles, con 2 anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-107/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el tres de marzo del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el C. Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105423000008.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007. **(ANEXO 1)**

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

A) El pasado cinco de enero del año 2023, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105423000008, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoria anterior, categoria nueva, fecha de la recategorizacion. Esta solicitud ya habia sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibio un acuse con un numero de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado treinta de enero del año 2023, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/091/2023, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

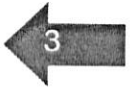
C) En fecha dieciséis de febrero del año que transcurre, la ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“En la direccion de la respuesta no es posible obtener la informacion de recategorizaciones solicitada.” [sic]

D) En tal sentido en fecha tres de marzo del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-107/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

ÚNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.



RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigossantiago@hotmai.com, oficio identificado como **UTPLEZ/210/2023**, a través del cual se complementa la información en alcance a la contestación remitida la solicitud de información primigenia, y en donde se **detalla la información de re-categorizaciones** .

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos f.torres@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos de pronunciarnos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas, con lo mencionado en el apartado inmediato anterior, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/210/2023**, que contiene la complementación descrita en el **PUNTO UNICO** de la contestación, mismo que fue enviado al correo rodrigossantiago@hotmai.com.

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

Prueba que ofrezco para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del Requirente, con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-107/2023 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 14 de marzo del 2023.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO 1

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE



SECRETARIA

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRÍZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (14) CATORCE DE MARZO DE (2023) **DOS MIL VEINTITRÉS**.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO 2

1 archivo adjunto
Unidad de Transparencia Legislatura del Estado
Para: rodrigosantagoaleon@hotmail... y 2 más
Mar 14/03/2023 14:49
complementación a recurso ...

UTPLEZ/21/07/2023
Asunto: Complementación al oficio UTPLEZ/091/2023

C. Rodrigo PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/091/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-107/2023, se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 3211054230000008.

Folio. 3211054230000008
"Relación de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de la recategorización. Esta solicitud ya había sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibió un acuse con un número de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes." [sic]

Con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/imagenes/aploboats/20230313124451.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Logo of the State of Zacatecas

LXVI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/210/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/091/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/091/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-107/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000008:

Folio. **321105423000008**

“Relacion de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022. Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de la recategorización. Esta solicitud ya había sido enviada en el 30 de noviembre 2022 y se recibió un acuse con un número de folio 321105422000272 adjuntado a la presente, pero se vuelve a enviar en virtud de que la plataforma elimino varias solicitudes.” [sic]

Con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente.

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230313124451.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 14 DE MARZO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés. -


RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-107/2023
RECURRENTE: C. Rodrigo

**C. RODRIGO
P R E S E N T E.**


Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-107/2023** emitida en fecha **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día dieciséis de febrero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RDL/ggadm

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 641/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-107/2023

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-107/2023**

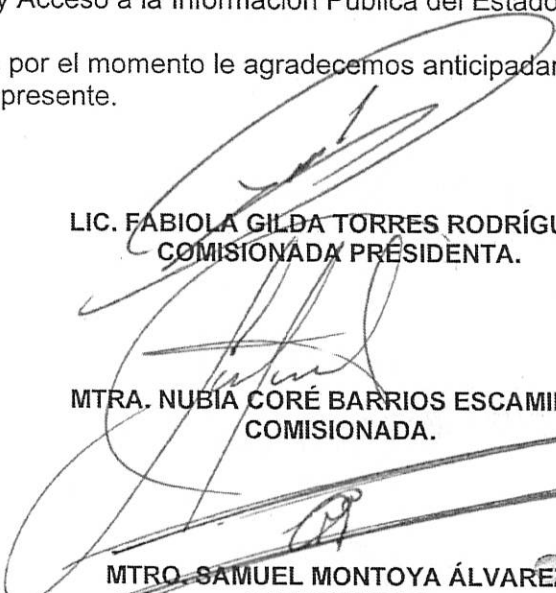
Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

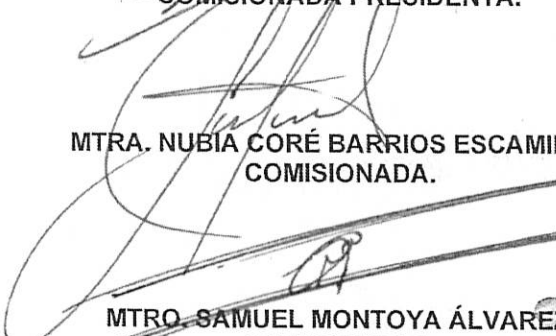
**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**


Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-107/2023**, emitida en fecha **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que el recurrente **Rodrigo** interpusiera el día dieciséis de febrero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

IZAI-RR-107/2023

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-107/2023

RECURRENTE: RODRIGO

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

COMISIONADA PONENTE: LIC.
FABIOLA GILDA TORRES
RODRÍGUEZ

PROYECTÓ: LIC. GRACIELA DEL
CARMEN OVALLE MORALES

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril del año dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-107/2023** que promovió el recurrente **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Solicitud de información. El cinco de enero del dos mil veintitrés¹, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislatura), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información:

"Relación de las recategorizaciones realizadas al personal del congreso de zacatecas durante 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación expresa

Indicar nombre de la persona, categoría anterior, categoría nueva, fecha de la recategorización.

[...]" [Sic.]

SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado. En fecha treinta de enero, el sujeto obligado dio contestación a la solicitud de información, en la que, entre otras cosas, se indicó lo siguiente:

"[...]

Referente a las recategorizaciones realizadas al personal durante los años comprendidos de 2017 a 2022, la información de referencia podrá ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>

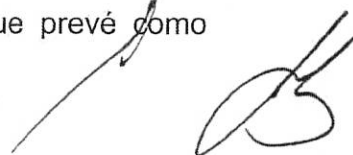
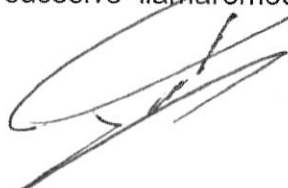
[...]" [Sic.]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. El dieciséis de febrero, inconforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó su inconformidad en el tenor siguiente:

"En la dirección de la respuesta no es posible obtener la información de recategorizaciones solicitada." [Sic.]

CUARTO.- Turno. Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo de la Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **IZAI-RR-107/2023** que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. El veintiocho de febrero, se admitió el recurso de revisión, bajo la causal establecida en la fracción V artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como



IZAI-RR-107/2023

supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información que no corresponde con lo solicitado** por parte de los sujetos obligados.

De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **tres de marzo** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELIZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El catorce de marzo, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, rindió manifestaciones en las que precisó entre otras, lo siguiente:

"[...]

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230313124451.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...]" [Sic.]

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto del quince de marzo, la Comisionada Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

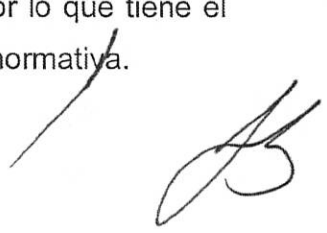

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer

punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Disposiciones generales. El en su artículo 1° de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Estudio de fondo. De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.



IZAI-RR-107/2023

De ahí que esta Ponencia proceda con el análisis del agravio que da origen al presente recurso de revisión, toda vez que el ciudadano se inconformó al considerar que el sujeto obligado dio contestación a su solicitud, entregando información que no corresponde con la requerida, al entregar un hipervínculo que contiene las remuneraciones brutas y netas de los servidores públicos de la Legislatura desde el año dos mil quince hasta el dos mil veintiuno.

Al respecto, es necesario referir que la solicitud de información inicial realizada por el ciudadano se orienta a conocer la relación de las recategorizaciones que se llevaron a cabo en el personal de la Legislatura en los años comprendidos del dos mil diecisiete al dos mil veintidós, en la cual se especificara el nombre de la persona, la categoría anterior, la categoría nueva y la fecha de la recategorización.

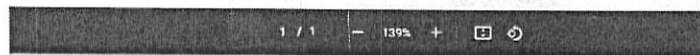
Derivado de lo anterior, en su respuesta inicial, el sujeto obligado entregó un hipervínculo que conduce a la página web oficial de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, la cual contiene la remuneración bruta y neta del personal que labora en la Legislatura, desde el año dos mil quince hasta el año dos mil veintiuno. Así, al momento de descargar la información correspondiente a la remuneración bruta y neta se arrojó la siguiente información, la cual se encuentra de manera general, como se ejemplifica a continuación:

Apellido y nombre	Fecha de inicio del periodo del cargo	Fecha de término del periodo del cargo	Tipo de integración al organigrama (Categoría)	Código del cargo	Descripción del cargo	Remuneración Bruta	Remuneración Neta
CONSEJERO CONSERVADOR DEL PUEBLO	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	F023	ASISTENTE	ASISTENTE DEL DEPUTADO LOCAL	
PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	200	SECRETARÍA	SECRETARÍA	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	200	SECRETARÍA	SECRETARÍA	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	TC21	ENCARGADO DE UNIDAD	ENCARGADO DE EFICIENCIA DE SERVICIOS	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	ACE3	ASISTENTE	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	TC21	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	TE21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	TC21	ASISTENTE	ASISTENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	ACE3	ASISTENTE	INTERNOBIO	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	ACE3	ASISTENTE	VALUADORA	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	ACE3	ASISTENTE	VALUADORA	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	ACE3	ASISTENTE	VALUADORA	
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL	20150101	20150101	Servidor(a) público(a)	ACE3	ASISTENTE	VALUADORA	

En este sentido, se tiene que la liga otorgada contiene la información general de los cargos existentes en la Legislatura, en la cual es posible observar también la categoría de cada uno de los servidores públicos, sin embargo, se omite dar respuesta puntual a la información requerida por el hoy recurrente, toda vez que en lo respectivo a las recategorizaciones realizadas, de dos mil diecisiete a dos mil veintidós no se entregó información específica.

Por tal motivo, el ciudadano se inconformó de la respuesta que le otorgó la Legislatura, en el recurso de revisión que nos ocupa, señalando que la información proporcionada por el sujeto obligado no corresponde con lo solicitado, toda vez que con ella no se da contestación a lo requerido, motivo por el cual no se logra satisfacer el requerimiento inicial del recurrente, pues, como se señaló anteriormente, la información no hace referencia a las recategorizaciones del personal de la Legislatura, solicitadas por el hoy recurrente.

Posteriormente, en su escrito de manifestaciones, el sujeto obligado modificó y añadió información complementaria a su respuesta primigenia, pues tuvo a bien entregar un enlace digital en el cual es posible consultar de manera directa y específica la información requerida por el ciudadano, tal como la relación de las recategorizaciones efectuadas al interior de la Legislatura en el periodo que comprende los años dos mil diecisiete a dos mil veintidós, como se ejemplifica a continuación:



RECATEGORIZACIONES 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022

NOMBRE	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA NUEVA	FECHA DE LA RECATEGORIZACIÓN
SILVA ROSALES JOSE MANUEL	TCE3	DI	01/12/2017
BAÑUELOS VALADEZ MANUEL EDUARDO	AN1	TCE1	01/01/2018
PELAEZ MEJIA MITZIA	ANE1	TEC1	18/02/2018
LLAMAS NAVARRO MARIA TERESA	D4	TCE1	18/02/2018
GONZALEZ VILLEGAS JUAN GERARDO	D4	TCE1	18/02/2018
AMBRIZ TORRES HECTOR MANUEL	D4	TCE1	18/02/2018
MOLINA DURAN MARIA PATRICIA	AE2	TCE2	01/05/2018
ESCOBEDO AVARADO ALMA KARINA	AE2	TCE1	01/07/2018
MARTINEZ SANCHEZ DULCE MARIA	AE2	TCE1	01/07/2018
HERNANDEZ ZAMORA GILBERTO	TEC1	TCE1	01/07/2018
ESQUIVEL MIRANDA TERESA	AE2	TCE1	01/07/2018
HARO GOMEZ LESLY EDITH	AE2	TCE1	18/07/2018
MENDOZA LOPEZ EMMA ELIZABETH	AE2	TCE1	18/07/2018
GARCIA CARRILLO FRANCISCO	AE2	TEC1	01/08/2018
ESPINOSA MEDINA DIEGO MIGUEL	AE2	TCE1	16/08/2018
ESTRADA AMBRIZ GRACIELA	AE2	TCE1	16/08/2018
SILVA PARGA MARLEM	AE2	TCE1	16/08/2018
LIMAS SANCHEZ CARLOS ALBERTO	AE2	TCE1	01/09/2018
GUTIERREZ ACEVEDO HECTOR	AE2	TCE2	01/10/2018

IZAI-RR-107/2023

Tal como se advierte, del documento PDF constante de una foja que entregó la Legislatura en vía de manifestaciones, se desglosó la relación de servidores públicos a los cuales se les recategorizó dentro del periodo de dos mil diecisiete al dos mil veintidós, y se indicó la información solicitada por el recurrente, tal como el nombre del servidor, la categoría anterior, la categoría nueva y la fecha de la recategorización. De lo anterior, es posible advertir que la información fue debidamente entregada al ciudadano, de manera que se da por satisfecho el requerimiento de la solicitud inicial.

Además de que, dicha ampliación de información fue hecha del conocimiento del recurrente, pues la Legislatura notificó el hipervínculo que contiene la relación de recategorizaciones solicitada, a través del correo electrónico del recurrente en fecha catorce de marzo del año en curso, motivo por el cual, se advierte que a la fecha el ciudadano ya tiene conocimiento de la información. Asimismo, cabe señalar que posterior a la notificación de los datos proporcionados por el sujeto obligado, el recurrente no emitió ningún otro pronunciamiento, razón por la cual este Instituto concluye que se tiene por satisfechas sus pretensiones originales, de tal forma que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 179 fracción I, en relación con el diverso 184, fracción III, de la Ley de Transparencia, este Organismo Garante, determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de estudio.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II,

170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

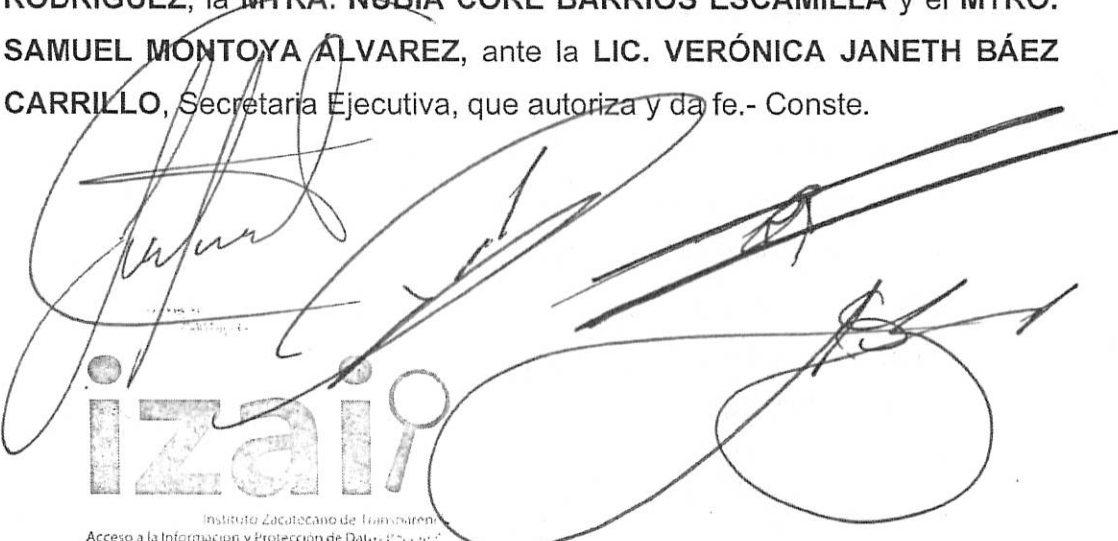
RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-107/2023**, interpuesto por el usuario **RODRIGO** en contra de respuesta emitida por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de estudio.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a la Recurrente, así como al Sujeto Obligado por el sistema de notificación electrónica FIELIZAI.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ALVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



izai

Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales